



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

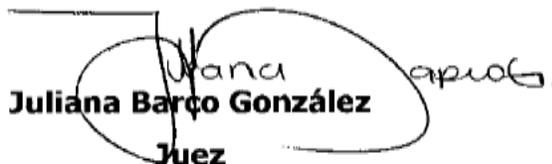
**Radicado:** 2021-00826

**Asunto:** Da traslado recurso de reposición.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandada del recurso de reposición que instauró la apoderada de la parte demandante, en contra del auto del 4 de noviembre de 2021.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo, se advierte que el escrito de reposición reposa en el archivo 10º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 22 nov de 2021, en  
la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N°  
fijados a las 8:00 a.m.